

Página 1 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

GS-2026-013584 - REGI3 – JEFAT 29.25

Pereira, 07 de agosto de 2026

Señor mayor
JULIO DAVID VILLADIEGO MARTELO
 Jefe Regional de Aseguramiento En Salud No. 3 (e)
 Calle 94 avenida Villa Olímpica Frente a Expo futuro
 Pereira -Risaralda

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. **86-8-20044-25**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X **O FINAL**

Periodo del informe de supervisión

Desde	07/07/2026	Hasta	06/08/2026
--------------	-------------------	--------------	-------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*”, así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 “*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*”, Resolución N°2115 del 23/06/2023, “*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*”, y la “*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*” expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- ✓ Mediante comunicación oficial GS-2025-007269-REGI3 del 06/05/2025, el señor teniente coronel GILBERTO GUTIÉRREZ BOTELLO obrando en calidad de Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.3, nombró como supervisor del contrato al señor Mayor JULIO DAVID VILLADIEGO MARTELO.
 - ✓ Mediante comunicación oficial GS-2026-044163-DERIS del 02/06/2026, el señor mayor JULIO DAVID VILLADIEGO MARTELO obrando en calidad de Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.3 (E), nombró como supervisora (E) del contrato a la señora Subintendente FRANCY LILIANA PITA VARGAS.
 - ✓ Mediante acta número AE-2026-003396 REGI3 – JEFAT 2.18 del 19/06/2026, se realiza la entrega de la supervisión del contrato No. 86-8-20044-25, teniendo en cuenta que la señora Subintendente FRANCY LILIANA PITA VARGAS, hará su presentación para realizar curso de ascenso al grado inmediatamente superior.
- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
 - **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 15
1. Informe de supervisión del mes **MAYO** del periodo comprendido entre el 06/05/2025 y el 31/05/2025, el cual es presentado mediante comunicación oficial número GS-2025-011432 REGI3

Página 2 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		

2. Informe de supervisión del mes **JUNIO** o del periodo comprendido entre el 01/06/2025 hasta el 30/06/2025, el cual es presentado mediante comunicación oficial número GS-2025-011432-REGI3
3. Informe de supervisión del mes **JULIO** o del periodo comprendido entre el 01/07/2025 hasta el 31/07/2025, el cual es presentado mediante comunicación oficial número GS-2025-012542-REGI3
4. Informe de supervisión del mes **AGOSTO** o del periodo comprendido entre el 01/08/2025 hasta el 31/08/2025, el cual es presentado mediante comunicación oficial número GS-2025-014486-REGI3
5. Informe de supervisión del mes **SEPTIEMBRE** o del periodo comprendido entre el 01/09/2025 hasta el 30/09/2025, el cual es presentado mediante comunicación oficial número GS-2025-017000-REGI3
6. Informe de supervisión del mes **OCTUBRE** o del periodo comprendido entre el 01/10/2025 hasta el 31/10/2025, el cual es presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-018377-REGI3
7. Informe de supervisión del mes **NOVIEMBRE** o del periodo comprendido entre el 01/11/2025 hasta el 30/11/2025, el cual es presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-020171-REGI3.
8. Informe de supervisión del mes **DICIEMBRE** o del periodo comprendido entre el 01/12/2025 hasta el 31/12/2025, el cual es presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-000463-REGI3.
9. Informe de supervisión del mes **ENERO** o del periodo comprendido entre el 01/01/2026 hasta el 31/01/2026, el cual es presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-002034-REGI3.
10. Informe de supervisión del mes **FEBRERO** o del periodo comprendido entre el 01/02/2026 hasta el 06/03/2026, el cual es presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-003894-REGI3.
11. Informe de supervisión del mes **MARZO** o del periodo comprendido entre el 07/03/2026 hasta el 06/04/2026, el cual es presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-005969-REGI3
12. Informe de supervisión del mes **ABRIL** o del periodo comprendido entre el 07/04/2026 hasta el 06/05/2026, el cual es presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-007917-REGI3
13. Informe de supervisión del mes **MAYO** o del periodo comprendido entre el 07/05/2026 hasta el 06/06/2026, el cual es presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-009924- REGI3
14. Informe de supervisión del mes **JUNIO** o del periodo comprendido entre el 07/06/2026 hasta el 06/07/2026, el cual es presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-011833-REGI3
15. Informe de supervisión del mes **JULIO** o del periodo comprendido entre el 07/07/2026 hasta el 06/08/2026, el cual se encuentra en trámite de elaboración, radicación y posteriormente cargue en SECOP II

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	86-8-20044-25
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD RISARALDA, CALDAS Y QUINDÍO, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3. QUE REQUIEREN TRASLADARSE A OTRAS CIUDADES PARA RECIBIR ATENCIÓN EN SALUD.
Contratista	EL TURISTA ZOMAC S.A.S
Representante legal	GREISY LILIANA CASTAÑEDA CASTAÑEDA 1.117.533.765 expedida en Florencia
Valor inicial del contrato u orden de compra	SESENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE (\$60.000.000,00) para la vigencia 2025
Valor adiciones del contrato u orden de compra	NO APLICA
Valor total del contrato u orden de compra	SESENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE (\$60.000.000,00) para la vigencia 2025
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la firma del contrato, aprobación de la garantía única, expedición del registro presupuestal y la carta de inicio y hasta el 31 de octubre de 2025 o hasta agotar el presupuesto disponible, lo que primero ocurra.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	06/05/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/10/2025

Página 3 de 10		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021			
Versión: 5			
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)		06/05/2026	
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)		31/12/2026	
Adiciones		Adición 001 Por valor de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000,00)	
Modificatorios	SUSTITUCION 001: TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$38.000.000,00) de la vigencia 2025 para la vigencia 2026. Así las cosas, el valor del contrato principal No. 86-8-20044-25 queda por un total de SESENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$60.000.000,00) distribuidos de la siguiente manera:		
	• VEINTIDOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$22.000.000,00) para la vigencia 2025. • TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$38.000.000,00) para la vigencia 2026.		
	PRORROGA 001: por seis (06) meses contados desde el 01 de noviembre de 2025 hasta el 30 de abril de 2026. Así las cosas, el contrato principal contrato Nro. 86-8-20044-25 queda con un plazo de por once (11) meses y veinticinco (25) días.		
	Distribuidos de la siguiente manera:		
	• Siete (07) meses y veinticinco (25) días desde el 06/05/2025 hasta el 31/12/2025, para la vigencia 2025. • Cuatro (04) meses desde el 01/01/2026 hasta el 30/04/2026. Para la vigencia 2026.		
	PRORROGA 002: por ocho (08) meses contados desde el 01 de mayo de 2026 hasta el 31 de diciembre 2026.		
	Adición 001 Por valor de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000,00)		
	Valor total del contrato:		
	Clausula Valor: OCHENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$80.000.000,00) distribuidos de la siguiente manera:		
	✓ VEINTIDOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$22.000.000,00) para la vigencia 2025. ✓ CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$58.000.000,00) para la vigencia 2026.		
Plazo y forma de ejecución: DIECINUEVE (19) MESES Y VEINTICINCO (25) DIAS, DESDE EL 06 DE MAYO 2025 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 , distribuidos de la siguiente manera:			
✓ Siete (07) meses y veinticinco (25) días desde el 06/05/2025 hasta el 31/12/2025 para la vigencia 2025. ✓ Doce (12) meses desde el 01/01/2026 hasta el 31/12/2026. Para la vigencia 2026.			
MODIFICACION 001: Modificar el Anexo No.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS – del contrato principal No. 86-8-20044-25. Las partes acuerdan modificar las tarifas de los servicios objeto del contrato con el incremento del IPC 2025 (5.1%).			
En consecuencia, a partir del presente documento se puede dar inicio a la ADICION 001 , MODIFICACION 001 y a partir del 01/05/2026 a la PRORROGA 002 dando continuidad con la prestación del servicio objeto del contrato, teniendo en cuenta que continuaran vigentes en los mismo términos y condiciones las clausulas estipuladas dentro del mismo.			

Página 4 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Prorrogas	PRORROGA 001: por seis (06) meses contados desde el 01 de noviembre de 2025 hasta el 30 de abril de 2026. Así las cosas, el contrato principal contrato Nro. 86-8-20044-25 queda con un plazo de por once (11) meses y veinticinco (25) días. - Siete (07) meses y veinticinco (25) días desde el 06/05/2025 hasta el 31/12/2025, para la vigencia 2025. - Cuatro (04) meses desde el 01/01/2026 hasta el 30/04/2026. Para la vigencia 2026. PRORROGA 002: por ocho (08) meses contados desde el 01 de mayo de 2026 hasta el 31 de diciembre 2026.	
Otros	No Aplica	

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Presto los servicios con eficiencia y calidad a los usuarios, propendió el cuidado de los recursos de la institución durante la ejecución de las actividades contratadas. Respondió por la Prestación del Servicio de acuerdo a los protocolos establecidos técnica y científicamente en el ámbito nacional consignados en el acuerdo No. 002 de 2001, por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial. Y el “modelo de atención integral, de la Policía Nacional, y lineamientos para la red externa”, participo de las actividades programadas en el servicio. Ejerció su profesión con moral y ética.

Cumplió con las obligaciones frente al sistema de seguridad social. Integral en los términos del artículo 50 de la ley 789 de 2002 en concordancia con los decretos 1703 de 2002, decreto 510 de 2003, ley 797 de 2003, ley 828 y ley 1122 de 2007.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual.	SI	NINGUNA
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	NINGUNA
Responder en los plazos que EL CONTRATANTE establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule	SI	NINGUNA
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago	SI	Planilla No. 9508158694
Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.3 o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	NINGUNA
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	NINGUNA
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	NINGUNA
Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	NINGUNA
Restituir a la Unidad Prestadora de Salud los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI	NINGUNA
Estarán a cargo del CONTRATISTA los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del traslado de los elementos, insumos y equipos relacionados con la ejecución del contrato, estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo impuestos	SI	NINGUNA
Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021	SI	NINGUNA

Página 5 de 10		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021				
Versión: 5				
		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.				
Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.			SI	NINGUNA
El contratista se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato. De igual forma, si se trata del cambio en el número de la cuenta bancaria en la que se realizarán los pagos, debe allegarse en original la certificación bancaria correspondiente.			SI	NINGUNA
El contratista garantiza la prestación de los servicios ofertados dentro de la propuesta y con las tarifas pactadas, comprometiéndose a sostener los precios durante toda la ejecución del contrato. La Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 NO reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales.			SI	NINGUNA

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Efectuar la Prestación del Servicio de acuerdo a los protocolos establecidos técnica y científicamente en el ámbito nacional consignados en el acuerdo No.002 por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial. Y el "Modelo de Atención (MATIS).	SI	NINGUNA
2. Prestar los servicios durante el plazo de ejecución del contrato de acuerdo a lo informado en el portafolio de servicios, en las instalaciones de acuerdo a los pliegos de condiciones y de acuerdo a la oferta presentada, los cuales hacen parte integral del presente documento.	SI	NINGUNA
3. Prestar los servicios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano, profesional, tecnólogo y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres.	SI	NINGUNA
4. EL CONTRATISTA debe permitir el acceso a los Auditores de la Policía Nacional, así mismo permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante verificaciones periódicas a la institución, verificando las condiciones locativas, y el recurso humano disponible para el desarrollo del presente contrato.	SI	NINGUNA
5. Presentar en medio magnético en archivo Excel la relación de los servicios habilitados y contratados utilizando los códigos únicos de procedimientos en salud (CUPS), con el respectivo valor según tarifa pactada.	SI	NINGUNA
6. EL CONTRATISTA debe garantizar lo ofertado en la propuesta presentada, durante la ejecución del contrato.	SI	NINGUNA
7. EL CONTRATISTA debe responder por la prestación de los servicios objeto del presente contrato y en el caso de que en un momento dado no pueda prestar alguno de ellos, deberá informar a la Jefatura de la Regional de Aseguramiento en Salud N3, pero garantizará la prestación del servicio a los usuarios.	SI	NINGUNA
8. Debe realizar los trámites para la legalización del contrato dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato.	SI	NINGUNA
9. Atención del evento adverso prevenible; este corre por cuenta del prestador una vez se analice el caso, y se defina por ambas partes la responsabilidad unilateral de la IPS en la generación del evento adverso.	SI	NINGUNA
10. Los procedimientos propuestos se deben realizar bajo los protocolos y guías alopáticas, universalmente aceptadas para los procedimientos y tratamientos requeridos y basados en la evidencia y avalados por el Área referencia de la regional de aseguramiento en Salud N°3	SI	NINGUNA
11. EL CONTRATISTA atenderá a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios a contratar, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro y durante el transcurso del presente contrato, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden jurídico y público, las buenas costumbres y la moral profesional.	SI	NINGUNA
12. el contratista deberá brindar servicios con todos los atributos de la calidad como: oportunidad, suficiencia, pertinencia, racionalidad, accesibilidad, continuidad, seguridad, integralidad y eficiencia científica y técnica; así como proporcionar satisfacción al usuario.	SI	NINGUNA
13. LA OPORTUNIDAD EN LA ASIGNACIÓN DE CITAS NO DEBERÁ SUPERAR LOS 15	SI	NINGUNA

Página 6 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
DÍAS CALENDARIO		
14. Disponer de varios métodos, medios o alternativas (telefónica, correo y/o presencial) para acceder a las citas médicas.	SI	NINGUNA
15. EL CONTRATISTA deberá contar con la Constancia de Inscripción en el Registro Especial de Prestadores expedido por la Secretaría de Salud vigente al momento de la presentación su propuesta y si dentro del proceso contractual vence se debe actualizar.	SI	NINGUNA

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

De acuerdo con las actividades de supervisión, durante el periodo evaluado la ejecución del presente contrato se desarrolla sin novedades, sin registro de incidencias y en cumplimiento de las condiciones contractuales establecidas.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (445) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (150) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana dentro de los (45) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura en la ventanilla de Central de Cuentas de la Unidad, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta que el CONTRATISTA designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la Firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

De igual forma, en cumplimiento a la Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas (IAR-GU-0002) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las otras Condiciones así.

- Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616- 1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 — DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3, punto 2 - párrafo I, que a la letra dice:

"El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...", las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.

NOTA: De conformidad con lo establecido en la CIRCULAR 042 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del 26 de diciembre de 2023, el proceso para la validación de documentos electrónicos ante la DIAN para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación se realizará a través del Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación habilitado en la DIAN como Software Propio, "FACTURADOR SIIF NACIÓN". Por consiguiente, las entidades deberán ajustarse a los requisitos y parámetros allí establecidos para el trámite de facturación electrónica, igualmente para las entidades que no están obligadas a facturar electrónicamente, deberán cumplir con el proceso de emisión de documento soporte.

Página 7 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Para la estructura del presente texto, el contratista deberá comunicarse con el supervisor designado.

PROCEDIMIENTO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO PARA LA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÓN):

Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario contratista y realizada la auditoría de cuentas por parte del médico auditor, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

LAS FACTURAS DEBEN SER ENTREGADAS EN MEDIO FÍSICO LOS PRIMEROS CINCO (5) DÍAS HÁBILES DE CADA MES.

AUDITORIA DE CUENTAS:

El médico auditor verificara el 100% del contenido de las facturas radicadas en el mes con sus respectivos soportes, siempre y cuando se cumplan los tiempos de radicación, siguiendo los lineamientos contemplados en el Decreto 4747 de 2007 expedido por el Ministerio de Salud, *"Por medio del cual se regulan algunos aspectos de las relaciones entre los prestadores de servicios de salud y las entidades responsables del pago de los servicios de salud de la población a su cargo, y se dictan otras disposiciones"*, o la norma que la adicione, modifique o sustituya, la Resolución 3047 de 2008 expedida por el Ministerio de Salud *"Por medio de la cual se definen los formatos, mecanismos de envío, procedimientos y términos a ser implementados en las relaciones entre prestadores de servicios de salud y entidades responsables del pago de servicios de salud, definidos en el Decreto 4747 de 2007"*, o la norma que la adicione, modifique o sustituya y el instructivo 013 de 2013 DISAN-AGESA *"Modificación al modelo de regulación para la prestación de servicios de salud en el Subsistema de salud de la Policía Nacional"*, o la norma que la adicione, modifique o sustituya, realizando el cierre del ciclo de la auditoría de cuentas en los tiempos establecidos en la Ley 1438 de 2011, vigente, así:

"Artículo 57. TRÁMITE DE GLOSAS. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas". (En este último evento se procederá a citar al prestador a una conciliación directa en las dependencias de sanidad policial, que no debe superar los sesenta (60) días hábiles posteriores a la radicación).

"Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la Ley.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago".

REQUISITOS PARA EL PAGO

Darle aplicabilidad a la ley 594 de 2000 Ley General de Archivo; de la siguiente manera: la presentación de las cuentas médicas presentadas a La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3, cuya actividad es imprescindible en los procesos de organización archivística, y la cual tiene dos finalidades principales: controlar la cantidad de folios de una unidad de conservación dada.

Página 8 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		

El contratista estará en la obligación de radicar las cuentas generadas en la oficina de central de cuentas REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3 dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes, cumpliendo con los siguientes requisitos:

- a) Relación general de pacientes atendidos, detallando el número del contrato, número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel. Listado discriminando número de factura, fecha de factura, nombre del paciente, identificación, atención recibida y valor facturado, según modelo anexo:

ÁREA DE SANIDAD	IPS	FECHA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	FECHA DE RADICACIÓN DE LA FACTURA	No. DE FACTURA INDIVIDUAL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL USUARIO	VALOR DE LA FACTURA	VALOR DE LA GLOSA	VALOR ACEPTADO POR LA IPS	VALOR A PAGAR	CONCILIADO	OBSERVACIÓN	CONTINGENCIA	CONTRATO O URGENCIA
											SI	NO		

- b). Factura de venta original o documento equivalente que cumpla con los requerimientos de ley, junto con la documentación soporte para el respectivo trámite para el pago, la cual deberá publicarse en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

- c). Certificación donde conste que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, expedido por el representante legal y/o revisor fiscal de acuerdo a la normatividad vigente.

- d). Relación de Pacientes atendidos en EXCEL de acuerdo al formato establecido por la Dirección de Sanidad, el cual será allegado vía correo electrónico, una vez suscrito el contrato.

Estadística mensual en un archivo plano el cual debe venir en medio óptico e impreso que contenga la siguiente información: · Número de consecutivo. · Apellidos y Nombre. · Número de Identificación. · Edad del usuario. · Fecha del servicio. · Diagnostico. · Procedimiento. · Código del Procedimiento. · Fecha. · Número y valor. Esta debe entregarse dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten cortes parciales. El presente informe hace parte integral de los soportes de la factura.

- e) Anexar el Original de la autorización del suministro.
f) Cargue de los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en el módulo de radicación cuentas médicas de la Dirección de Sanidad (en caso que aplique).
g) Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato (posterior a la auditoria de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda).
h) Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente
i) EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.
j) La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.
k) Factura que no cumpla con los requisitos legales vigentes no será radicada

PLATAFORMA SECOP II: El contratista a quien se le adjudique el presente proceso deberá cargar la cuenta cobro, con el fin de que esta sea verificada por el supervisor del contrato y poder realizar el pago respectivo.

NOMBRE BENEFICIARIO: EL TURISTA ZOMAC SAS

BANCO: BANCOLOMBIA

TIPO DE CUENTA: AHORROS

NÚMERO DE CUENTA: 84700001116

Página 9 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$80.000.000,00	100,00%
Valor total de las entregas	\$ 67.089.556,00	83,86%
Valor total facturado	\$ 67.089.556,00	83,86%
Valor facturado pendiente de pago	\$ 4.351.004,00	5,44%
Valor pagado	\$62.738.552,00	78,42%
Valor pendiente de entrega	\$ 12.910.444,00	16,14%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo							
No. de acta o constancia de recibido	Valor Recibido	Fecha de Recibido	Valor Facturado	No. factura	Valor Pagado	Valor Deducciones	No. Orden de Pago
001	\$ 4.603.644,00	08/07/2025	\$4.603.644,00	001	\$4.603.644,00	\$0	266155825
002	\$9.492.842,00	08/09/2025	\$9.492.842,00	002	\$9.454.835,00	\$38.007,00	421822925
003	\$7.846.164,00	04/12/2025	\$7.846.164,00	003	\$7.805.099,00	\$41.065,00	540921025
004	\$8.903.340,00	24/02/2026	\$8.903.340,00	004	\$57.350,00	\$0	77979726
					\$8.845.990,00	\$46.582,00	
005	\$8.375.886,00	04/04/2026	\$8.375.886,00	005	\$8.375.886,00	\$44.648,00	133251326
006	\$11.522.366,00	02/06/2026	\$11.522.366,00	006	\$11.479.854	\$42.512,00	232328326
007	\$11.994.310,00	02/07/2026	\$2.738.552,00	007	\$2.738.552,00	\$0	276149826
			\$9.255.758,00		\$9.255.758,00	\$109.518,00	276151226
008	\$4.351.004,00	06/08/2026	\$4.351.004,00	008	Pendiente	Pendiente	Pendiente

4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)

NO APLICA

5. RECOMENDACIONES

El contratista prestó el servicio dentro del plazo establecido, cumpliendo con los parámetros, especificaciones técnicas y condiciones del contrato.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	<u>S</u> <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	<u>N</u> <u>O</u>	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

En cumplimiento de los procedimientos establecidos para la gestión contractual, se realizó la verificación de antecedentes del contratista en las fuentes oficiales correspondientes, evidenciando el cumplimiento de los requisitos aplicables. Los documentos soporte de dicha validación se anexan a continuación, así:

Página 10 de 10

Código: 2BS-FR-0019

Fecha: 12-03-2021

Versión: 5

ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS

INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA



POLICÍA NACIONAL



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL . INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales "SIBOR", hoy viernes 07 de agosto de 2026, a las 08:55:28, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1117533765
Código de Verificación	1117533765260807085528

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2199 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Con el Código de Verificación puede consultar la autenticidad del Certificado.
Correos 60 No. 4-35 Piso 1, Código Postal 111771, P.O. Box 3187000 - Bogotá D.C.
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

Página 1 de 1



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 300847767



Página 1 de 1

Bogotá D.C., 07 de agosto del 2026

La PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilitaciones (SIRSI), (Rta) señor(a) GREISY LILIANA CASTAÑEDA CASTAÑEDA (identificación) con Cédula de ciudadanía número 1117533765.

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilitaciones que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o pase en cargo que exijan para su desempeño autonomía de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Asimismo, de acuerdo a los artículos 30 y 40 del artículo 238 Ley 1952 de 2018.

NOTA: El certificado de antecedentes desahórrase en un documento que contiene las anotaciones e inhabilitaciones generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilitaciones que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las exclusiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, en servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o funcionamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establece la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes. El Sistema SIRSI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecución resuelta de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/registros/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento con El Ciudadano (J)

ATENCIÓN !
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJAS, SOLO ES VÁLIDO EN SU TOTALIDAD, VERIFIQUE QUE EL NÚMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con El Ciudadano.

www.procuraduria.gov.co

Correos 3 No. 18 - 60 Piso 1, Pbx 5878750

Línea gratuita 016000910315
ext. 13170, Bogotá D.C.

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:11:57 AM horas del 07/08/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 1117533765

Apellidos y Nombres: CASTAÑEDA CASTAÑEDA GREISY LILIANA

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.

Atentamente,

Firma

Intendente **LORENA ROSERO GRANJA**
Supervisor Contrato No. 86-8-20044-25

Correo electrónico: myriam.rosoero2520@correo.policia.gov.co